

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210051400
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	JOSÉ PEDRO PULIDO PULIDO
DEMANDADOS:	CLAUDIA GUTIERREZ CASTELANOS Y MARÍA INÉS GUTIERREZ CASTELLANOS Y OTROS.

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Allegue el dictamen pericial de conformidad con los artículos 226 y 227 C. G. Del P., ya que no es viable su decreto, el auxiliar de la justicia deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores de conformidad con los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013, la experticia debe establecer los linderos generales y especiales del predio de mayor extensión, así mismo los linderos generales y especiales del area que se pretende segregar, area construida, mejoras y antigüedad.

2. Aclare el vínculo que existe entre las demandadas CLAUDIA GUTIERREZ CASTELANOS, MARÍA INÉS GUTIERREZ CASTELLANOS, y el señor OLEGARIO GUTIERREZ CAITA (Q.E.P.D.).

3. Allegar copia del registro civil de defunción del señor OLEGARIO GUTIERREZ CAITA (Q.E.P.D.).

4. Acredite el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, como es haber enviado copia de la demanda y sus anexos a la dirección física de las demandadas, ante el desconocimiento del correo electrónico, habida cuenta que el hecho de haber pedido la inscripción de la demanda como medida cutelar no lo releva del cumplimiento de tal exigencia, toda vez que en el proceso de declaración de pertenencia de oficio se ordena la inscripción de la demanda conforme al artículo 592 C.G. Del P.

5. Indique bajo la gravedad del juramento si conoce más herederos determinados del señor OLEGARIO GUTIERREZ CAITA (Q.E.P.D.), en caso afirmativo allegar copia de los registros civiles de nacimiento expedidos para acreditar parentesco y dirigir la demanda en contra de los mismos.

6. Allegue copia de los registros civiles de nacimiento expedidos para acreditar parentesco de las señoras CLAUDIA GUTIERREZ CASTELANOS Y MARÍA INÉS GUTIERREZ CASTELLANOS, teniendo en cuenta que los mismos pueden ser obtenidos en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

7. Allegue nuevo poder conferido al profesional del derecho que incoa la presente acción, donde se indique que se trata de un proceso verbal declarativo de pertenencia prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio conforme al artículo 375 del C. G. del P., dirigido al juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto, la demanda debe dirigirse contra los herederos determinados del señor OLEGARIO GUTIERREZ CAITA (Q.E.P.D.), herederos indeterminados del mismo, y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, incluir los linderos generales y especiales del predio de mayor extensión, así mismo los linderos generales y especiales del area que se pretende segregar, área construida, mejoras y antigüedad.

8. Indicar el estado actual del proceso de sucesión del causante OLEGARIO GUTIERREZ CAITA (Q.E.P.D.) que conoce el Juzgado 3 de familia de Bogotá.

9. Alleguese certificado especial para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un mes conforme al numeral 5 del artículo 375 del C.G. del P, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, comoquiera que el aportado data del 14 de diciembre de 2020.

10. Alleguese certificado de tradición y libertad del inmueble con folio de matricula inmobiliaria Nro. 50N – 20028852, con fecha de expedición no superior a un mes expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, comoquiera que el aportado data del 5 de febrero de 2021.

11. Manifieste que hechos pretende demostrar con cada testimonio pedido.

12. Adecuese el texto de la demanda en el sentido de dirigirla contra heredros determinados del señor OLEGARIO GUTIERREZ CAITA (Q.E.P.D.), herederos indeterminados del mismo, y demás personas indterminadoas que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, incluir los lideros generales y especiales del predio de mayor extensión, así mismo los lindros generales y especiales del area que se pretende segregar, área construida, mejoras y antigüedad.

13. Incluir una pretensión en el sentido de pedir, que del folio de matricula inmobiliaria Nro. 50N – 20028852, se segregue un folio para darle vida jurídica al area que se pretende usucapir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Moisés Andrés Valero Pérez', written over a horizontal line.

**MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ**